

# **Informe sobre la aprobación, avance en la adjudicación y producción de la documentación y los materiales electorales para los Procesos Electorales Locales 2023-2024**

Febrero, 2024



## Índice

<b>Glosario.....</b>	<b>2</b>
<b>I. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>II. Marco jurídico.....</b>	<b>4</b>
<b>III. Objetivo.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. Resultados del proceso de revisión.....</b>	<b>5</b>
<b>IV.1 Documentación Electoral.....</b>	<b>6</b>
<b>IV.2 Materiales Electorales .....</b>	<b>8</b>
<b>V. Conclusiones.....</b>	<b>11</b>
<b>VI. Líneas de acción. ....</b>	<b>12</b>

## Glosario.

DEDE	Dirección de Estadística y Documentación Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
FU	Formatos Únicos
INSTITUTO/INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s)
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEL	Procesos Electorales Locales
RE	Reglamento de Elecciones
SISTEMA	Sistema de documentos y Materiales Electorales OPL
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

## **I. Presentación.**

Con base en la atribución constitucional que tiene el INSTITUTO para establecer las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, el artículo 160 del RE señala que los OPL deberán generar los diseños y especificaciones técnicas de su documentación y materiales electorales con base en los FU establecidos por el INE, los cuales serán revisados, en un primer momento, por las JLE, con el propósito de verificar que contengan los elementos y características establecidas en el Anexo 4.1 del RE, para que, posteriormente, la DEOE lleve a cabo la revisión final y, en su caso, otorgue la validación correspondiente.

Asimismo, el inciso f) del referido artículo, dispone que una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales, el Órgano Superior de Dirección del OPL deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

En los incisos k) y l) de mismo artículo se establece que, los OPL deberán entregar a la DEOE un reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales, así como reportes semanales de avance de la producción de los documentos y materiales electorales, a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto.

En este sentido, el presente Informe da cuenta de las actividades efectuadas por la DEOE, a través de la DEDE, para dar seguimiento a la aprobación, adjudicación y producción de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales de 2024, con corte al 12 de febrero de 2024.

## II. Marco jurídico.

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el INSTITUTO tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), y g) de la LGIPE, señala que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INSTITUTO, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto se emitan.

El artículo 216, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE, menciona que esta ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que éstos deben elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; y que las boletas electorales deben elaborarse utilizando los mecanismos de control que apruebe el INSTITUTO.

El RE en su artículo 149, numerales 4 y 5, establece que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE.

El artículo 160, numeral 1, incisos k) y l) del RE, establece que los OPL deberán entregar a la DEOE un reporte único sobre la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales, así como reportes semanales de avance de la producción de los documentos y materiales electorales, a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto.

El artículo 162 del mismo ordenamiento dispone que la DEOE deberá llevar a cabo dos supervisiones a los OPL respecto de los procedimientos de impresión y producción de la documentación y materiales electorales; la primera, al inicio de la producción, y la segunda, cuando la producción tenga un avance entre el 50% y el 75%.

Por su parte, en el anexo 4.1 del RE, apartados A y B, se establecen los contenidos y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, respectivamente, que deben ser atendidos por el INSTITUTO y los OPL en su elaboración.

### **III. Objetivo.**

Informar sobre la aprobación, adjudicación y avance en la producción de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales del año 2024.

### **IV. Sistema de Seguimiento de Documentos y Materiales Electorales OPL.**

El RE establece que, una vez que los OPL reciban la validación –por parte de la DEOE– de los diseños, modelos y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales, deben presentarlos a sus Consejos Generales para que sean aprobados, y estar en condiciones de iniciar la etapa de adquisición que definan y con ello programar el inicio de la producción y seguimiento correspondiente.

El SISTEMA es la herramienta informática con que cuenta la DEOE para dar seguimiento al proceso de aprobación, adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales.

El SISTEMA consta de cuatro módulos principales:

1. **Revisión.** En este módulo se realiza la captura y validación de los FU mediante sus dos apartados.
  - **Carga:** en donde los OPL suben al SISTEMA los archivos electrónicos de sus FU.
  - **Validación:** en donde las JLE y la DEOE revisan y validan los FU personalizados por los OPL.
2. **Aprobación.** En este módulo, el OPL captura información sobre la sesión de su Consejo en la cual se aprueba la documentación y los materiales; asimismo, carga los Acuerdos correspondientes.
3. **Adjudicación.** En este módulo se carga información referente a la adjudicación de la producción de documentación y materiales electorales, y las empresas adjudicadas.

4. **Producción.** En este módulo se registran los avances de producción y se divide en dos apartados.
- **Seguimiento:** destinado al seguimiento de la producción, que se verifica mediante porcentajes de cumplimiento a la fecha del día corriente.
  - **Verificaciones:** para el registro de información sobre las visitas de verificación que hace la DEOE a las instalaciones del proveedor del OPL, donde éste debe supervisar la producción de documentos y materiales.

Para facilitar el seguimiento a los avances en la aprobación, adjudicación y producción de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales de 2024, y ofrecer información oportuna a las autoridades superiores del INSTITUTO para la toma de decisiones, se cuenta con un tablero que está disponible en la siguiente liga:

<https://cutt.ly/xwVjSYTZ>

## **V. Avance en la aprobación, adjudicación y producción.**

A continuación, se exponen los avances en la documentación electoral de los PEL 2023-2024; posteriormente, se da cuenta de lo correspondiente a los materiales electorales.

### **IV.1 Documentación Electoral**

En lo que respecta a la etapa de aprobación de la documentación electoral de los PEL 2023-2024, en el Cuadro 1 se aprecia el siguiente avance: 15 entidades aprobaron documentación con y sin emblemas; 14 únicamente presentan datos de la aprobación de la documentación electoral sin emblemas; 1 entidad reporta la aprobación de la documentación con emblemas, y 2 entidades aún no presentan datos de la aprobación de su documentación.

**Cuadro 1**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**  
**Avance en la aprobación de la documentación electoral OPL**

OPL	DOCUMENTOS SIN EMBLEMAS		DOCUMENTOS CON EMBLEMAS	
	FECHA	ACUERDO	FECHA	ACUERDO
Aguascalientes	30/12/2023	CG-A-62/23	31/04/2024	CG-A-13/24
Baja California	28/12/2023	IEEBC/CGE42/2023	-	-
Baja California Sur	31/01/2024	IEEBCS-CG024-ENERO-2024	-	-
Campeche	29/12/2023	CG/078/2023	-	-
Coahuila	29/12/2023	IEC/CG/235/2023	-	-
Colima	28/12/2023	IEE/CG/A035/2023	-	-
Chiapas	15/12/2023	IEPC/CG-A/125/2023	17/01/2024	IEPC/CG-A/027/2024
Chihuahua	-	-	30/12/2022	IEE/CE196/2023
Ciudad de México	15/11/2023	IECM/ACU-CG-117/2023	30/12/2023	IECM/ACU-CG-128/2023
Durango	23/01/2024	IEPC/CG05/2024	23/01/2024	IEPC/CG06/2024
Guanajuato	29/12/2023	CGIEEG/118/2023	29/12/2023	CGIEEG/118/2023
Guerrero	14/12/2023	ACUERDO 131/SO/14-12-2023	-	-
Hidalgo	11/12/2023	IEEH/CG/76/2023	-	-
Jalisco	29/12/2023	IEPC-ACG-110/2023	29/12/2023	IEPC-ACG-110/2023
Estado de México	14/12/2023	IEEM/CG/134/2023	14/12/2023	IEEM/CG/134/2023
Michoacán	31/12/2023	IEM-CG-99/2023	17/01/2024	IEM-CG-14/2024
Morelos	08/01/2024	IMPEPAC/CEE/029/2024	26/01/2024	IMPEPAC/CEE/068/2024
Nayarit	29/12/2023	IEEN-CLE-133/2023	-	-
Nuevo León	-	-	-	-
Oaxaca	-	-	-	-
Puebla	29/12/2023	CG/AC-0075/2023	29/12/2023	CG/AC-0075/2023
Querétaro	28/12/2023	IEEQ/CG/A/062/23	-	-
Quintana Roo	29/12/2023	IEQROO/CG/A-096-2023	29/12/2023	IEQROO/CG/A-096-2023
San Luis Potosí	29/12/2023	CG/2023/DIC/152	-	-
Sinaloa	12/01/2024	IEES/CG002/24	-	-
Sonora	01/11/2023	CG79/2023	-	-
Tabasco	30/12/2023	CE/2023/070	30/12/2023	CE/2023/070
Tamaulipas	30/08/2023	IETAM-A/CG-44/2023	22/12/2023	IETAM-A/CG-78/2023
Tlaxcala	30/11/2023	ITE-CG 104/2023	-	-
Veracruz	30/12/2022	OPLEV/CG217/2023	17/01/2024	OPLEV/CG009/2024
Yucatán	24/11/2023	CG/193/2023	-	-
Zacatecas	15/01/2024	ACG-IEEZ-006/XI/2024	15/01/2024	ACG-IEEZ-006/XI/2024

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE

En materia de adjudicación, en el SISTEMA únicamente dos entidades presentan información al respecto, el Cuadro 2 contiene los datos correspondientes:



**Cuadro 2**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**  
**Avance en la aprobación de la documentación electoral OPL**

OPL	DOCUMENTOS	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA ADJUDICADA
Chihuahua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamiento</li> <li>• Sobre para el depósito de boletas de la elección de Ayuntamiento encontradas en otras urnas.</li> <li>• Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.</li> <li>• Cartel de identificación de casilla especial.</li> <li>• Sobre para el depósito de boletas de la elección de Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.</li> <li>• Cartel informativo para la casilla de la elección de Otra elección.</li> <li>• Sobre para el depósito de boletas de la elección de Otra elección encontradas en otras urnas.</li> </ul>	Adjudicación directa	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO
Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de casilla</li> <li>• Bolsas</li> <li>• Carteles</li> <li>• Recibos de entrega</li> <li>• Plantilla Braille</li> </ul>	Licitación Pública	FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.

**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE

Finalmente, en lo que atañe a la producción, ninguna entidad ha capturado datos al respecto y, al 12 de febrero de 2024, aún no se han realizado visitas de verificación a la supervisión de la impresión de los documentos de los PEL 2023-2024; sin embargo; se tiene previsto iniciar en breve con estas visitas.

Es importante señalar que, dada la magnitud de la documentación requerida por los OPL, de manera general los tiempos de fabricación no son extensos y por el momento no se prevén riesgos de retraso.

## IV.2 Materiales Electorales

Una vez que se llevaron a cabo las validaciones a los FU de cada uno de los 32 OPL de los materiales electorales locales, se estuvo en espera de las aprobaciones por los Consejos Generales de cada OPL, el desarrollo del procedimiento de la adjudicación correspondiente y con ello verificar los inicios a la producción de cada entidad.

Respecto a la aprobación, en el Cuadro 3 se muestran los OPL que han presentado a sus órganos superiores de dirección los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales y cuya información se encuentra registrada en el SISTEMA respectivo.

**Cuadro 3**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**  
**Aprobación de los materiales electorales OPL**

OPL	Número del acuerdo de aprobación	Fecha de aprobación
Aguascalientes	CG-A-62/23	30/12/2023
Baja California	IEEBC/CGE41 /2023	28/12/2023
Baja California Sur	IEEBCS-CG024-ENERO-2024	31/01/2024
Campeche	CG/078/2023	29/12/2023
Coahuila de Zaragoza	IEC/CG/235/2023	29/12/2023
Colima	IEE/CG/A035/2023	28/12/2023
Chiapas	IEPC/CG-A/125/2023	15/12/2023
Chihuahua	IEE/CE196/2023	30/12/2023
Ciudad de México	IECM/ACU-CG-060/2023	03/08/2023
Durango	IEPC/CG82/2023	14/12/2023
Guanajuato	CGIEEG/074/2023	31/10/2023
Guerrero	132/SO/14-12-2023	14/12/2023
Hidalgo	IEEH/CG/76/2023	11/12/2023
Jalisco	IEPC-ACG-110/2023	29/12/2023
Estado de México	IEEM/CG/102/2023	12/10/2023
Michoacán de Ocampo	IEM-CG-78/2023	30/11/2023
Morelos	IMPEPAC/CEE/028/2024	08/01/2024
Nayarit	IEEN-CLE-132/2023	29/12/2023
<b>Nuevo León</b>	<b>PENDIENTE</b>	<b>PENDIENTE</b>
Oaxaca	IEEPCO-CG-62/2023	27/12/2023
Puebla	CG/AC-0075/2023	29/12/2023
Querétaro	IEEQ/CG/A/062/23	28/12/2023
Quintana Roo	IEQRO/CG/A-95-2023	29/12/2023
San Luis Potosí	CG/2023/DIC/152	29/12/2023
Sinaloa	IEES/CG002/24	12/01/2024
Sonora	CG79/2023	01/11/2023
Tabasco	CE/2023/070	30/12/2023
Tamaulipas	ETAM-A/CG-44/2023	30/08/2023
Tlaxcala	ITE-CG 104/2023	30/11/2023
Veracruz	OPLEV/CG217/2023	30/12/2023
Yucatán	CG/196/2023	29/11/2023
Zacatecas	ACG-IEEZ-061/IX/2023	15/12/2023

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

Como se puede observar, al día 12 de febrero de 2024, el único OPL que tiene pendiente la aprobación de los materiales electorales locales para la elección concurrente es el OPL de Nuevo León.

En cuanto a los procesos de adjudicación que se tienen registrados en el SISTEMA, se tiene información de seis OPL que ya celebraron su procedimiento de adjudicación, de los cuales cinco de ellos lo realizaron en el 2023 y a la fecha solo el OPL de Chihuahua adjudicó en enero del año en curso (Cuadro 4).

**Cuadro 4**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**  
**Adjudicación de los materiales electorales OPL**

OPL	Fecha de adjudicación	Proveedor adjudicado
Chihuahua	04/01/2024	Talleres Gráficos de México
Ciudad de México	07/08/2023	Corporativo ZEG, S.A. de C.V.
Guanajuato	13/12/2023	Talleres Gráficos de México
Estado de México	14/12/2023	Talleres Gráficos de México
Sonora	14/12/2023	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A DE C.V. / FORMAS FINAS FERNANDO FERNÁNDEZ, S.A DE C.V.
Tamaulipas	04/10/2023	Talleres Gráficos de México

**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

Como se puede observar en el Cuadro 5, de los seis OPL que ya adjudicaron la producción de sus materiales electorales, los de Ciudad de México y Tamaulipas, ya concluyeron con su producción; el de Sonora presenta un avance del 59% y los restantes aún no inician con el proceso de producción.

**Cuadro 5**  
**Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**  
**Avance en la producción de los materiales electorales OPL**

OPL	Avance de producción
Chihuahua	0 %
Ciudad de México	100%
Guanajuato	0%
Estado de México	0%
Sonora	59%
Tamaulipas	100%

**Fuente:** Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

En el caso de las entidades de Nuevo León y Oaxaca, la DEOE estableció comunicación para conocer el motivo por el cual no presentan datos sobre la aprobación de su documentación y/o materiales.

En el caso de Nuevo León, el OPL espera a la validación de la documentación de Voto Anticipado -la única que les falta- para incorporar en un solo acuerdo todos los documentos y materiales.

En el caso de Oaxaca, el OPL estaba en espera de la opinión de la DEOE a su consulta enviada mediante oficio IEEPCO/PCG/313/20244, sobre un ajuste en la boleta electoral dado que un partido local tiene un nombre muy extenso. La DEOE emitió su opinión en el oficio INE/DEOE/0282/2024, por lo que se espera que en breve el OPL apruebe ya los documentos.

## **VI. Conclusiones.**

A la fecha de corte, en el SISTEMA se observa que la aprobación de la documentación electoral por parte de los Consejos Generales de los OPL ha concluido en 15 entidades; en otras 15 está pendiente la aprobación de alguno de los tipos de documentación (mayormente, de la documentación con emblemas) y, finalmente, 2 entidades no presentan avance. En el caso de estas últimas, dadas las razones por las que no reportan progreso, se considera que, en breve, podrán concretar la tarea en cuestión.

En lo concerniente a la adjudicación, únicamente dos entidades registran avances: Chihuahua y Tlaxcala. La primera adjudicó directamente su documentación sin emblemas a Talleres Gráficos de México; en tanto que la segunda, adjudicó ambos tipos de documentos a la empresa Formas Inteligentes S.A. de C.V., mediante Licitación Pública.

Por lo anterior, aún no se observan reportes de avances en la producción de la documentación electoral local.

Como se señaló con anterioridad, estos hechos no significan a la fecha riesgo, debido a que la producción puede ser atendida en el tiempo disponible.

En lo que respecta a la etapa de aprobación de la documentación electoral de los PEL 2023-2024, en el Cuadro 1 se aprecia el siguiente avance: 15 entidades aprobaron documentación con y sin emblemas; 14 únicamente presentan datos de la aprobación de la documentación electoral sin emblemas; 1 entidad reporta la aprobación de la

documentación con emblemas, y 2 entidades aún no presentan datos de la aprobación de su documentación.

A la fecha de corte, los OPL de 31 entidades han aprobado los diseños de los materiales electorales para sus elecciones locales.

Únicamente seis OPL han adjudicado la producción de sus materiales electorales, de los cuales dos han concluido, uno está en proceso y tres no han iniciado.

Los OPL de Chihuahua, Guanajuato y Estado de México realizarán la producción en Talleres Gráficos de México, que actualmente se encuentra fabricando los materiales electorales del ámbito federal.

## **VII. Líneas de acción.**

- ✓ Asegurar que en el SISTEMA se lleve a cabo un seguimiento puntual por parte de los OPL, de tal manera que se mantenga actualizado y con la información puntual y precisa del avance que se tengan en las etapas de adjudicación y producción.
- ✓ Verificar que los OPL continúen reportando sus avances en aprobación, adjudicación y producción de los documentos y materiales electorales en el *Sistema*.
- ✓ Establecer comunicación con los OPL para concertar el calendario de visitas para la verificación, por parte de la DEOE, de la producción de sus documentos.
- ✓ Continuar fortaleciendo la comunicación con los OPL, con la finalidad de mantener una estrecha coordinación y establecer de manera oportuna la ruta para los acompañamientos a la producción de los materiales electorales locales.
- ✓ Atender de manera puntual la agenda de acompañamientos que se establezca con cada OPL, de tal manera que se pueda asegurar por lo menos las dos visitas establecidas en el RE.